1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El principio de planeación busca garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1, punto de atención de Piendamo, Morales, Cajibio, y Silvia debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica.

La Empresa en los dos últimos años ha optado por renovar la dotación hospitalaria en todas las unidades de atención, la renovación tecnológica de estas herramientas básicas de diagnóstico operatividad son de vital importancia para el personal asistencial y de igual forma para dar cumplimiento con la dotación mínima exigida por la Secretaria de Salud y de la Protección Social y demás autoridades competentes para habilitar los diferentes servicios que se ofertan actualmente.

El propósito central del Sistema General de Seguridad Social en Salud es generar condiciones para proteger la salud de los colombianos, siendo el bienestar de los usuarios el eje central y núcleo articulador de las políticas en salud, así, uno de los objetivos misionales del sistema es mejorar la atención en salud de la población mediante un servicio de calidad, ágil y oportuno. Para llevar a cabo estos fines, se debe contar con los equipos y elementos necesarios para la integral atención de los pacientes en la oferta de servicios, acorde a la resolución 3100 de 2019 y su eficiente diagnóstico frente a las diversas situaciones médicas que se presenten en los municipios jurisdicción de la ESE CENTRO 1.

La Empresa cuenta con los servicios de Urgencias, Hospitalización, Atención partos, observación, Laboratorio clínico, Central de esterilización, consulta externa, Odontología entre otros; ofertados por los puntos de atención adscritos a la ESE CENTRO 1, son procesos misionales de la empresa, a través de los cuales se busca la resolutividad local, calidad y oportunidad en la atención de los usuarios, para lo cual se requiere contar con la capacidad instalada necesaria, ajustada a las políticas de modernización y mejoramiento continuo de la prestación de los servicios de salud, garantizando la continuidad e integridad de los tratamientos que cada paciente requiere, brindando un servicio de calidad.

Es necesario que la Empresa pueda contar con tecnología biomédica de punta necesaria para cumplir la misión institucional, principalmente en el servicio de imágenes diagnósticas, donde los equipos de radiación ionizante deben contar con las características técnico-científicas de acuerdo a la complejidad del servicio que opere en los rangos definidos por fabricante y donde se garantice la seguridad de los pacientes y así mismo, la oportunidad de la atención en salud; de este modo es importante para la entidad contar con un equipo de rayos x convencional, ya que se salvaguarda el derecho fundamental de la salud, en consonancia con lo establecido en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Teniendo en cuenta que el equipo de rayos x que se encontraba en la unidad de atención de Piendamó con condiciones técnicas como una capacidad del tubo (>500mA) y además, teniendo en cuenta la demanda del servicio es demasiado elevada, en el equipo de rayos x portátil se generó un desgaste acelerado del tubo de rayos x, agotando así la vida útil del mismo hasta el punto de quedar fuera de servicio. Por esto, es necesario adquirir un equipo de rayos x convencional que permita garantizar la accesibilidad al servicio de imágenes diagnósticas y por lo tanto, garantice la oportunidad del servicio de acuerdo a la demanda de pacientes.

Además, la inversión que se ha adelantado en años anteriores por esfuerzo propio, no ha sido suficiente para reposición y dotación de equipo de rayos x convencional, teniendo en cuenta el incremento de la demanda, la diversidad de patologías clínicas, picos epidemiológicos, lo cual se observa en los comportamientos anuales de la producción de los servicios asistenciales.

En consecuencia, se evidencia la necesidad apremiante, de que la ESE CENTRO 1 en la unidad de atención de Piendamó, cuente con mejores condiciones de dotación hospitalaria en general y por ende, con un equipo de rayos x convencional, como factor fundamental en la prestación de los servicios de salud, lo que incrementará la oferta de servicios a nivel hospitalario y de urgencias para mejorar complementar el diagnostico oportuno, siendo así necesaria la adquisición de un equipo de rayos x convencional para la unidad, de acuerdo a las condiciones y especificaciones técnicas definidas más adelante.
Teniendo en cuenta las necesidades descritas anteriormente, se hace necesario contar con un equipo de rayos x convencional, indispensable para la unidad de atención de piendamó, y suplir la falencia en la prestación del servicio por la

ausencia del equipo, ampliar la capacidad instalada con criterios de calidad al servicio de la población, además de la disminución del riesgo por la presunta ocurrencia de eventos e incidentes adversos, logrando la satisfacción del usuario, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente por el sistema obligatorio de la Garantía de la calidad en salud.

Conforme a lo establecido en el artículo 6.- de la Resolución No. 133 del 03 de agosto del 2020 y de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 5185 del 2013, a la fecha del presente estudio previo, la necesidad se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones, previamente modificado y adoptado por la ESE CENTRO 1 vigencia 2023.

Por lo anterior solicito se realice las gestiones pertinentes para la adquisición del equipo de rayos x convencional con una persona natural o jurídica que provea esta clase de equipos y que tenga la disponibilidad inmediata de la entrega de los mismos.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

Adquisición de equipo de rayos x convencional para la unidad de atención de Piendamó.

Macroproceso:	Apoyo.
Proceso:	Gestión recursos físicos y ambientales
Subproceso:	Almacén
Objetivo:	Para la consecución del objetivo se requiere de una persona natural o jurídica que provea equipo de rayos x convencional de acuerdo a las especificaciones descritas.
Competencias generales:	• Solucionar la necesidad del servicio que hay respecto a la adquisición de un equipo de rayos x convencional para satisfacer las necesidades de los usuarios. De esta manera se ofrece: Continuidad, oportunidad, Pertinencia, Accesibilidad, Seguridad, Calidad y Eficiencia en el servicio- • Ejecutar idónea y oportunamente la entrega e instalacióndel equipo de rayos x convencional, en el lugar indicado, plazo estipulado, garantizando la calidad, eficiencia, eficacia, oportunidad, celeridad y economía en el servicio, dando cumplimiento al objeto contractual. • Las que se deriven conforme al contrato
Competencias Específicas:	El equipo de rayos x debe cumplir con las especificaciones solicitadas.

DESCRIPCION TECNICA: A continuación se describen las especificaciones técnicas del equipo.

Especificaciones técnicas	Cantidad
EQUIPO DE RAYOS X - CONVENCIONAL **GENERADOR** Potencia de entrada: 220V o 110V Potencia de salida: 50 kW Alta frecuencia: 60kHz Rango de kv: 40~150kV (pasos de 1kv) Rango de mA: mínimo de 10~500mA o mayor Rango de mAs: 1 a 280 mAs Tiempo de exposición: 0.005~2.8s TUBO DE RAYOS X Tipo de ánodo: Rotatorio Punto Focal: 0.6mm / 1.2mm Capacidad calorífica del Ánodo: 300kHU Disipación anódica máxima continua: mayor o igual a 200W. Potencia de salida: 20kW - 50kW. SISTEMA MONTAJE PISO Altura de la mesa: ≤600mm	1

Rango de rotación de columna: ±180°, bloqueable en 0°~±90° Rango de movimiento vertical de la columna a lo largo de la mesa: ±800mm mínimo Rango de subida y bajada del tubo de rayos X a lo largo del Bucky de Pared: 400- 1800mm Pantalla de operación LCD, con visualización de parámetros del generador y funciones de operación (exposición paciente kV, mA, mAs) Rango de movimiento del detector debajo de la mesa (filtro): superior a 1100 mm. Sorporte Bucky de pared: con función de seguimiento automático. Movimiento de la mesa: Automático. **COLIMADOR** Temporizador de luz: 30S Rotación del colimador: ± 120°. Se acepta un rango entre 90° a 180°. Filtración: 1.0 mmAl Filtración adicional: 0,5 / 1,0 mmAl por conmutación interna. Tiempo de cierre automático: 30s Fuente de luz led frío **FUENTE DE ALIMENTACIÓN** Voltaje alimentación principal: 220V Longitud del cable de alimentación: 10 metros. **REJILLA** Densidad de cuadrícula : 40lp/cm Ratio: 10:1 **ESTACION DE TRABAJO** **CPU**: doble núcleo ≥3.0, RAM: 4G, Disco Duro: 500G, Pantalla: 1920 x 1200 Pantalla grado médico, Indicador de parte de imagen, ecualización de tejido, corrección de filtro, escala de grises Dosímetro de cámara DAP Transformación, Ajuste de ventana / nivel, Corrección de gamma, Ecualización de ROI Reversión de Blanco y Negro, Segmentación de imagen, Marcos, Mejoramiento, Suavizante. Formato DICOM 3.0, compatible para transferir a PACS **FLAT PANEL** Sistema inalámbrico Tecnología de detector: detector de panel plano inalámbrico Tamaño del detector: 17*17 pulgadas Tamaño de imagen: **430mm x 430mm** Matriz de Píxeles Estática: **3072 x 3072 píxels** Resolución Espacial: 3.7lp/mm Salida de Escala de Grises: 16bits Tiempo de Adquisición: transmisión inalámbrica ≤7s, transmisión por cable: ≤5s Formato de datos: estándar Dicom 3.0. OTROS Anexo documentación: registro INVIMA, permiso de comercialización, garantía de consecución de repuestos mínim 7 años, cronograma de mantenimiento con mínimo una (1) visita de mantenimiento preventivo en tiempo de gara tiempo de garantía mínimo un (1) año, certificación apoyo servicio técnico por parte de casa comercial.	

2.2. Obligaciones del contratista

Para cumplir con el objeto del contrato EL CONTRATISTA se compromete a:

1) No ceder ni subcontratar la adquisición del equipo de rayos x convencional para la unidad de atención de Piendamó, objeto del contrato a suscribir con persona natural o jurídica alguna sin previa autorización escrita o expresa por parte de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1;
2) Cumplir con el objeto definido del presente contrato adquisición del equipo de rayos x convencional para la unidad de atención de Piendamó.
3) Transporte de los mismos hasta las instalaciones de la Unidad de Atención de Piendamó, debidamente protegidas y conservadas con su empaque.

4) Instalación y capacitación en manejo de los mismos en las instalaciones de la Unidad de Atención de Piendamó.
5) Cumplir con la ESE CENTRO 1, para que la entrega del Equipo Biomédico que cumpla y reúna las condiciones técnicas de calidad exigidas.
6) Actuar con lealtad y buena fe en las diversas etapas contractuales, evitando las dilataciones, trabas y obstáculos que por su causa pudieren presentarse.
7) Garantizar las condiciones técnicas de calidad y de oportunidad de los Equipos biomédicos y mobiliarios ofrecidos y responder por ello.
8) Entregar oportunamente el equipo de rayos x convencional o de acuerdo con la necesidad o requerimiento hecho por el Punto de Atención teniendo en cuenta los requerimientos técnicos de presentación y calidad, cantidades y precios aprobados para su adquisición.
9) el equipo de rayos x convencional debe estar registrado ante el INVIMA. Si se presentan inconsistencias en el momento de hacer la recepción administrativa se realizará la devolución de los equipos, por lo tanto, todos los equipos biomédicos y dispositivos médicos que apliquen deben tener como anexo copia del registro INVIMA.
10) En el evento de existir fallas en la calidad de los Equipos biomédicos suministrado, estos podrán serán reemplazados por otro de la misma o de mejor calidad, a los mismos precios contratados.
11) Mantener los precios cotizados y autorizados para la suscripción del Contrato de Compra venta durante la vigencia del mismo.
12) Entregar a entera satisfacción los equipos, realizando las pruebas de funcionamiento con la evidencia pertinente.
13) Entregar certificación debidamente firmado por el contratista que los equipos no registran alarmas sanitarias ante el INVIMA del dispositivo medico contratado.
14) Adjuntar la ficha técnica de los equipos contratados y realizar capacitación en el correcto manejo de los equipos, dirigida al personal, medico, asistencial de la Empresa.
15) Entregar los manuales de operación y de servicio en medio físico y magnético en idioma español y guía rápida del usuario de acuerdo a lo establecido en el decreto 4725 del 2005.
16) Entregar el registro sanitario y permiso de comercialización de los equipos o elementos de adquisición para los cuales aplique el acuerdo del decreto 4725 del 2005.
17) Certificado de fecha de fabricación del dispositivo médico y tiempo de vida útil del mismo.
18) Instalación de los equipos en sitio y capacitación en manejo seguro de tecnología personal asistencial del servicio.
19) Atender los llamados de la ESE CENTRO 1, del mal funcionamiento del equipo durante el periodo de garantía.
20) Garantizar que el personal técnico encargado de la instalación y capacitación y mantenimiento esté debidamente inscrito al INVIMA.
21) **Los equipos deben estar con la siguiente documentación: Registro Invima, Permiso de comercialización, Manual del usuario en español, Manual de servicio en español, guía rápida del usuario, cronograma de mantenimiento preventivo-correctivo por el proveedor, rutina de limpieza y desinfección. (Los equipos que apliquen para esta documentación).**
22) El contratista se compromete hacer entrega de los equipos en el siguiente horario: de 8:00 am a 1:00 Pm de lunes a viernes. En la siguiente dirección. Calle 4 No. 5-78 Barrio la inmaculada Piendamo Cauca y a instalar los equipos según el punto de atención asignado.

2.3. Obligaciones del contratante

1. Garantizar la ejecución idónea del contrato, notificando al contratista y/o a su garante, las exigencias necesarias para el cumplimiento cabal del mismo en las condiciones de calidad convenidas y dentro de los plazos establecidos
2. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
3. Dar respuesta oportuna a las necesidades del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los tramites a que haya lugar por su parte para granizar la debida ejecución.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas, en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
5. La Empresa debe establecer o designar un supervisor o interventor de acuerdo a la naturaleza del contrato, con el fin de realizar seguimiento y control del mismo.
6. Cancelar dentro de los términos establecidos en las cláusulas del contrato, previa presentación del recibido a satisfacción y entrada Almacén debidamente firmado.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Contratación Directa. - teniendo en cuenta El Acuerdo No. 005 de 04 de Junio del 2014, por el cual se aprobó el Estatuto de Contratación de la ESE CENTRO 1, y mediante la Resolución No. 133 del 03 de Agosto del 2020, se aprobó y adopto el

Manual de Contratación de la ESE CENTRO 1. Se contrata con persona natural o jurídica capacitada para ejecutar el contrato, teniendo como base los precios del mercado actual.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo a lo establecido en el manual de contratación de la Empresa Social del Estado Centro 1. Resolución No. 133 del 03 de Agosto del 2020, Articulo 10, numeral 05: Solicitud de propuesta "**Se solicita dos (02) propuestas, las cuales deben estar acordes con los términos de condiciones y de conformidad con plazos estipulados en el estatuto de contratación**

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del contrato a suscribirse será la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($275.000.000).** Valor que se calculó tomando como referencia los precios del mercado casas comerciales Grupo Empresarial Vid Sas, CM MEDICAL., Suministros Radiográficos

No. Proceso	Tipo de Contrato	Entidad	Objeto
1	Cotización	CM Medical	Equipo de Rayos X- convencional
2	Cotización	Grupo Empresarial Vid SAS	Equipo de Rayos X- convencional
3	Cotización	Suministros Radiográficos	Equipo de Rayos X- convencional

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1, pagará al contratista el valor estipulado en una (1) cuota, dentro de los treinta (30) días siguientes una vez ingrese el Equipos de acuerdo a la facturación presentada previo recibido a entera satisfacción por parte del supervisor designado quien tendrá en cuenta la recepción técnica y administrativa y el ingreso al almacén debidamente firmado por el Almacenista. La factura debe cumplir con las normas legales de la DIAN, el lleno de los requisitos legales y fiscales , certificación del representante legal o del revisor fiscal que se encuentra al día con los aportes a la seguridad Social (salud, ARL, Pensión)

6. PLAZO DE EJECUCION

El Plazo de ejecución del contrato es de SETEENTA Y CINCO (75) días calendario contados a partir a partir del a partir del inicio de ejecución en la plataforma del Secop II, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

7. SUPERVISOR

La supervisión y seguimiento del contrato estará a cargo del Profesional Universitario Asistencia Administrativa con apoyo de Área de Almacén y la Ingeniera Biomédica de la Empresa e o a quien Designe el Gerente con el acompañamiento de la Ingeniera Biomédica de la Empresa.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Los criterios a tener en cuenta son los siguientes:

1. **Calidad:** Que los equipos biomédicos cumplan con las condiciones y características contenidas en: **DESCRIPCION TECNICA:** Especificaciones técnicas.
2. **Criterios técnicos:** a) Los descritos en el punto 2.1 del presente estudio previo, el oferente deberá cumplir la totalidad de dichos criterios para poder ser evaluado económicamente) El proponente deberá realizar y presentar un comparativo entre los requisitos de las características técnicas exigidas en el estudio previo, versus las ofrecidas en la propuesta para efectos de evaluación. c) Se deberá presenta un listado detallado con la descripción marca y modelo

de los equipos biomédicos ofrecidos anexando los catálogos técnicos y ficha técnica, con la descripción detallada de los suministros y los mismos deberán corresponder a las marcas y modelos ofrecidos

3. **Precio**: Se debe incluir en la oferta el precio unitario especificando el IVA, el cual será tenido en cuenta el precio más favorable para La Empresa Social del Estado ESE Centro 1. El proponente deberá presentar formalmente la oferta económica, en los términos y oportunidad definida. No se tendrán en cuenta propuestas económicas enviadas parcialmente a través de otros medios, se evaluará el precio global y se adjudicará hasta el valor del presupuesto establecido en el estudio previo.

REQUISITOS PARA QUE LA OFERTA SEA EVALUADA Y CALIFICADA – CAPACIDAD JURIDICA Y EXPERIENCIA

4. Fotocopia del documento de identidad
5. Fotocopia del Rut actualizado
6. Presentación de la propuesta en original, de acuerdo a la solicitud hecha por la centro1 E.S.E., firmada por el proponente.
7. La garantía del producto debe estar explicita en la oferta
8. Antecedentes disciplinarios, antecedentes fiscales, Antecedentes medidas correctivas vigentes del representante legal como de la empresa
9. Certificado Delitos Sexuales
10. Certificado de existencia y representación legal expedido por el órgano competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.
11. Hoja de vida en el formato de la función pública.
12. Experiencia en ejecución de mínimo dos (2) contratos cuyo objeto esté relacionado con el objeto a contratar y cuya cuantía sea igual o superior al presupuesto del presente proceso, expresado en S.M.L.M.V. Para lo cual deberá entregar acta de liquidación y/o certificación suscrita por el contratante y/o recibido a satisfacción, en donde se relacionen y sea posible verificar los datos mínimos del contrato (contratante, número del contrato, objeto, valor, plazo de ejecución)
13. Ficha técnica de los equipos biomédicos con descripción de tiempos de garantía, oficio soporte de suministro de repuestos mínimo por 5 años, oficio soporte de servicio técnico mínimo por 5 años, cronograma de mantenimiento preventivo en garantía.
14. Garantía de seriedad de la oferta. -La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información: Asegurado beneficiario ESE CENTRO1, valor asegurado: DIEZ POR CIENTO (10) del valor presupuestado, Vigencia: Cuatro (04) meses, contados a partir de la fecha límite del plazo de la entrega de las propuestas. Tomador/Afianzado; si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

9. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS

Los riesgos que se pueden correr en la ejecución del contrato son los siguientes:

Incumplimiento de las obligaciones contractuales
Falta de calidad de los bienes objeto del contrato
Falta de oportunidad en entrega de los bienes.

10. GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Artículo 16°: Garantías:

1. El cumplimiento de todas las obligaciones surgidas con motivo del presente contrato por un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del mismo y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más para efectos de posteriores reclamaciones.

2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y vigencia de uno (1) año más. Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA: La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

Asegurado / Beneficiario: ESE CENTRO 1
Valor asegurado: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
Vigencia: TRES (3) MESES, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.
Tomador / Afianzado.

La vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta podrá modificarse a pedido de ESE CENTRO 1, el cual, así mismo podrá solicitar al proponente, ampliar su vigencia hasta un **plazo máximo de sesenta (60) días. Los gastos que ocasione su ampliación serán de cuenta del proponente.**

Piendamó, marzo 24 del 2023

NOMBRE – CARGO DE QUIEN APRUEBA EL PRESENTE DOCUMENTO	**FIRMA DE QUIEN APRUEBA EL PRESENTE DOCUMENTO**
Ramiro Antonio Navia - Gerente	
NOMBRE – CARGO DE QUIEN IDENTIFICA LA NECESIDAD	**FIRMA DE QUIEN IDENTIFICA LA NECESIDAD**
Alba Lucia Otero Ochoa.- Profesional Universitario Asistencia Adtiva	
Teresa Morales Gomez –Almacén	
REVISO: OFICINA JURIDICA	**FIRMA**
Meryam Bolaños . - Asesor Jurídico	